



Asamblea General

Distr. general
24 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Nicaragua

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 47º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2024. El examen de Nicaragua se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 13 de noviembre de 2024. La delegación de Nicaragua estuvo encabezada por la Procuradora General, Wendy Morales Urbina. En su 17ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Nicaragua.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nicaragua: Finlandia, Marruecos y Paraguay.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Nicaragua se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Nicaragua una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, el Canadá, los miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Democrática Popular Lao. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Nicaragua afirmó que el informe nacional había sido preparado por una comisión intergubernamental en la que habían participado representantes de todos los poderes del Estado, y había sido validado por diversas partes interesadas nacionales. Las recomendaciones constructivas formuladas durante el anterior ciclo de examen habían permitido a Nicaragua avanzar en la restitución de los derechos humanos.
6. El plan nacional de reducción de la pobreza y desarrollo humano seguía destinando recursos al crecimiento económico, los bienes y servicios públicos, el logro de una mejor producción, el impulso del comercio y los mercados, el desarrollo de la economía familiar, la lucha contra los efectos del cambio climático, la profundización de la igualdad de género, la promoción de ciudades inclusivas y seguras, y el desarrollo de la costa Caribe.
7. Gracias a las políticas económicas equilibradas y responsables, la economía de Nicaragua había crecido un 10,3 % en 2021 y un 3,8 % en 2022, y el gasto social había aumentado un 62,5 % entre 2019 y 2023. En 2023 la tasa de crecimiento del producto interno bruto había sido del 4,6 %, la tasa de desempleo había sido baja, del 3,4 % anual, y se había producido una reducción interanual de la tasa de inflación interna al 5,6 %.

¹ [A/HRC/WG.6/47/NIC/1](#).

² [A/HRC/WG.6/47/NIC/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/47/NIC/3](#).

8. Nicaragua había adaptado sus políticas relativas a los derechos económicos, sociales y culturales para reflejar la realidad, priorizando la adaptación climática, la gestión de desastres, el desarrollo humano y programas sociales como Patio Saludable para garantizar una mejor calidad de vida y la reducción de la pobreza. El salario mínimo legal medio en todos los sectores económicos había aumentado un 37,6 % entre 2019 y 2024, y el número de trabajadores afiliados al sistema de seguridad social había aumentado un 11 %. Se había producido un incremento del 7,2 % en el número de empleadores activos en el sistema.
9. La delegación afirmó que, como núcleo de la sociedad, la familia estaba protegida por un marco jurídico amplio y especializado. Entre 2019 y 2024 se habían restituido los derechos de 113.734 niños, niñas y adolescentes en cuestiones relacionadas con la alimentación, el cuidado y la crianza, y la comunicación y el régimen de visitas.
10. El acceso gratuito a los servicios de atención sanitaria estaba garantizado en los 76 hospitales, 141 centros de salud, 1.370 puntos de salud, 181 centros de maternidad, 99 hogares para personas con necesidades especiales y 14 centros especializados del país. En la actualidad se estaban construyendo cuatro hospitales departamentales, un hospital primario y un centro de mantenimiento de material médico. Entre 2019 y 2023, la tasa de mortalidad materna había disminuido de 31,1 por 100.000 nacidos vivos a 28,1 por 100.000 nacidos vivos. En el mismo período, la tasa de mortalidad de lactantes había bajado de 12,7 a 12,1 por 1.000 nacidos vivos, la tasa de mortalidad neonatal, de 8,6 a 7,1 por 1.000 nacidos vivos, y la malnutrición crónica en menores de 5 años había disminuido un 3,6 %.
11. El derecho a una educación gratuita, integral, inclusiva, multicultural y de calidad estaba garantizado. La tasa de escolarización en la enseñanza primaria superaba el 90 % y el número de centros tecnológicos, que ofrecían 70 programas técnicos y más de 600 cursos de formación, había aumentado de 45 a 62. Se había reforzado la educación para alumnos con discapacidad, con 26 escuelas de educación especial y 50 aulas integradas. Además, el Centro de Recursos Educativos para Ciegos adaptaba y reproducía el material educativo en braille, relieve y audio. Por otra parte, ocho aulas hospitalarias impartían educación a niños, niñas y adolescentes hospitalizados durante largos períodos debido a enfermedades crónicas.
12. Nicaragua ocupaba el sexto lugar en el índice de equidad de género de 2024 elaborado por el Foro Económico Mundial, y el segundo por el número de ministras y el tercero por participación de las mujeres en la Asamblea Nacional en el mapa de las mujeres en la política de 2024 elaborado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Unión Interparlamentaria. La representación de las mujeres en la política en 2024 era del 59 % en el poder ejecutivo, el 60 % en la autoridad electoral, el 55 % en el poder legislativo, el 60 % en el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, el 50 % en el Parlamento Centroamericano y el 54 % en la administración municipal.
13. La cobertura de agua potable urbana había aumentado del 92,5 % al 95 %, mientras que la cobertura de alcantarillado urbano había pasado del 47,1 % al 53 %.
14. La cobertura eléctrica nacional en junio de 2024 era del 99,49 %. La cobertura de telefonía móvil era actualmente del 85 % y el servicio de Internet de banda ancha fija estaba disponible en el 78 % de las capitales municipales.
15. En febrero de 2024, la red nacional de carreteras contaba con 5.370 km de vías pavimentadas en buen estado. Se habían construido un total de 2.621 nuevas calles con el programa Calles para el Pueblo y 2.036 km de carreteras con el Plan de Carreteras Productivas.
16. Para garantizar el derecho a una vivienda digna, durante los 17 años de gobierno sandinista se había construido un promedio anual de 8.239 viviendas, cuatro veces más que durante el período de gobiernos neoliberales.
17. Hasta marzo de 2024, Nicaragua había emitido 278.481 nuevos títulos de propiedad durante el período examinado, beneficiando a 1.308.277 personas, el 55 % de las cuales eran mujeres. Desde 2007 se habían emitido un total de 693.647 títulos de propiedad, que beneficiaban a 3,2 millones de personas. Además, se habían titularizado 23 territorios indígenas y dos áreas adicionales, con una superficie total de 38.426 km² o el 31,64 % del territorio nacional.

18. Nicaragua venía implementando varias políticas y acciones transformadoras, entre ellas la Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay (2019-2029). En 2023, había formulado la Política Nacional para Evitar la Deforestación y Degradación de los Bosques.

19. La delegación señaló que Nicaragua era el país más seguro de Centroamérica y el tercero menos violento de toda América Latina. La Estrategia de Seguridad Soberana y Ciudadana había impedido que los cárteles del narcotráfico y las maras se establecieran en el país. Nicaragua tenía la tasa de homicidios más baja de la región —la mitad de la tasa media centroamericana— con 7,2 homicidios por cada 100.000 habitantes. Además, el ejército estaba implementando la Estrategia del Muro de Contención para hacer frente al narcotráfico, el crimen organizado y las actividades conexas.

20. En 2022 Nicaragua había aprobado un nuevo Plan Nacional Estratégico para la Prevención, Atención, Investigación, Persecución y Sanción del Delito de Trata de Personas 2023-2027, que se basaba en el plan del período anterior (2018-2022).

21. La discriminación por motivos de “opción sexual” estaba castigada y los delitos de odio conllevaban la pena máxima de cadena perpetua con posibilidad de revisión. El Sistema Penitenciario Nacional y la Policía Nacional disponían de protocolos especializados para salvaguardar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

22. En cuanto al derecho a la libertad de expresión, las organizaciones de la sociedad civil podían llevar a cabo su labor sin violar el ordenamiento jurídico nacional. Se respetaba la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, de acuerdo con la Constitución. En Nicaragua había 294 emisoras de radio y 26 cadenas de televisión en abierto, gestionadas principalmente por entidades privadas, a excepción de los dos medios de comunicación estatales.

23. Para garantizar el derecho de sufragio activo y pasivo, de acuerdo con el principio de la paridad de género, se habían llevado a cabo varias reformas legislativas durante el período examinado. Entre ellas cabía destacar: a) el establecimiento de procedimientos de apelación en el proceso electoral; b) la introducción de la prohibición del financiamiento extranjero de partidos políticos, alianzas de partidos y candidaturas; c) la introducción de procedimientos para cambiar de afiliación política; d) la introducción de medidas para reforzar la coordinación entre el Consejo Supremo Electoral, los registros municipales, las autoridades municipales y el Registro Civil; y e) el uso de las nuevas tecnologías para agilizar y modernizar los procedimientos electorales.

24. En 2021 el pueblo de Nicaragua había elegido a Daniel Ortega Saavedra como Presidente de la República y a Rosario Murillo como Vicepresidenta luego de cuatro elecciones ordenadas y pacíficas. Además, se había elegido a 90 diputados y suplentes de la Asamblea Nacional y 20 diputados y suplentes del Parlamento Centroamericano. Las elecciones habían sido supervisadas por 232 observadores de 27 países acreditados, 1.300 observadores nacionales y más de 7.700 procuradores electorales. En 2022 se eligió a 153 alcaldes y alcaldesas, y en las elecciones regionales de 2024 se eligió a 180 miembros de los Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

25. Desde 2007, el Gobierno implementaba su política de relaciones exteriores y cooperación internacional basándose en los principios de libertad, independencia, soberanía, seguridad nacional, libre determinación, dignidad, respeto, unidad y solidaridad con todos los pueblos y gobiernos del mundo. El Gobierno promovía y defendía el respeto a los principios que rigen el derecho internacional y el cumplimiento de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Ello implicaba respetar la igualdad soberana de los Estados y abstenerse de inmiscuirse en los asuntos internos, hacer uso de la fuerza o de la amenaza del uso de la fuerza, e imponer medidas coercitivas unilaterales o ilegales.

26. La delegación reafirmó la voluntad política y el compromiso genuino del Gobierno de seguir garantizando el disfrute de los derechos humanos a toda la población de Nicaragua sobre la base de los principios del cristianismo, el socialismo y la solidaridad. La paz y la estabilidad nacionales, que eran la base para el avance gradual de todos los derechos

humanos, se habían logrado para el pueblo de Nicaragua gracias a los esfuerzos conjuntos de todos los sectores que amaban a la nación nicaragüense.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 88 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. La República Democrática Popular Lao encomió los progresos realizados en la promoción de los derechos de las mujeres y celebró la mejora de las infraestructuras sanitarias.

29. Letonia encomió las iniciativas destinadas a lograr la igualdad de género, aunque seguía preocupada por la supresión de los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, y por las detenciones arbitrarias y la privación de la nacionalidad.

30. El Líbano felicitó a Nicaragua por su buena trayectoria de promoción de la participación política de las mujeres y su inversión en las infraestructuras escolares.

31. Liechtenstein formuló recomendaciones.

32. Lituania lamentó que, desde el anterior ciclo de examen, se hubieran intensificado las restricciones del espacio cívico y la represión a los periodistas, miembros de la Iglesia católica y otros grupos de la sociedad.

33. Luxemburgo formuló recomendaciones.

34. Malasia acogió con satisfacción la aplicación del Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano, que había contribuido a mejorar la calidad de vida de los nicaragüenses.

35. Maldivas encomió los progresos realizados para garantizar el derecho a una educación gratuita, integral e inclusiva.

36. México encomió la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) y los avances hacia la paridad de género en los poderes ejecutivo y legislativo.

37. Montenegro lamentó que Nicaragua hubiera mantenido su decisión de dejar de cooperar con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, creando un vacío de protección en el país.

38. Nepal acogió con satisfacción los avances realizados en materia de igualdad de género y tomó nota positivamente de la aprobación, en 2022, de la Política Nacional de Cambio Climático.

39. El Reino de los Países Bajos expresó preocupación por el empeoramiento de la situación de los derechos humanos, en particular por la reducción del espacio cívico mediante la clausura de organizaciones no gubernamentales (ONG) y la confiscación de sus bienes.

40. Nueva Zelandia reconoció la participación de Nicaragua en el examen periódico universal y la instó a que cooperara con otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

41. El Níger acogió con satisfacción el enfoque relativo al VIH/sida y otras medidas adoptadas para asegurar el desarrollo económico y social.

42. Noruega acogió con satisfacción la participación de Nicaragua en el proceso del examen periódico universal, aunque seguía preocupada por la situación de los derechos humanos en el país.

43. Omán encomió los esfuerzos realizados para fomentar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente mediante el plan nacional de reducción de la pobreza y desarrollo humano.

44. Panamá formuló recomendaciones.
45. El Paraguay destacó la importancia de la cooperación transparente y de buena fe con los mecanismos de derechos humanos. Expresó preocupación por el retroceso democrático, la persistente crisis de derechos humanos, el deterioro del estado de derecho, las restricciones del espacio cívico, la independencia del poder judicial y la separación de poderes.
46. El Perú formuló recomendaciones.
47. Filipinas alabó los avances en materia de igualdad de género y saludó el aumento del gasto social en educación, salud y vivienda.
48. Polonia señaló las medidas adoptadas en favor de las mujeres víctimas de la violencia y del establecimiento de nuevos tribunales para abordar la violencia y el derecho de familia. Pidió a Nicaragua que introdujera políticas para impedir los feminicidios.
49. Portugal acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Educación 2014-2021 y la inversión en las infraestructuras escolares.
50. La República de Corea reconoció el aumento del gasto sanitario. Expresó preocupación por los casos de detención arbitraria y la denegación de la personalidad jurídica a las organizaciones de la sociedad civil.
51. Rumanía animó a Nicaragua a que cooperara de forma significativa con los mecanismos regionales e internacionales de vigilancia de los derechos humanos.
52. La Federación de Rusia señaló las medidas adoptadas para proteger los derechos de los grupos vulnerables y se opuso al uso de medidas coercitivas unilaterales contra Nicaragua.
53. La Arabia Saudita acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Educación 2022-2026 para asegurar una educación gratuita, equitativa, multicultural y de alta calidad a todos los niveles.
54. Singapur encomió los esfuerzos realizados por Nicaragua para aplicar el Código de Familia, educar a los padres y cuidadores e implementar el Programa Nacional de Atención Especial a Adultos Mayores.
55. Eslovaquia expresó preocupación por la persistencia de graves violaciones de los derechos humanos e hizo hincapié en que la mayoría de las recomendaciones del tercer ciclo de examen seguían siendo válidas.
56. Eslovenia expresó preocupación por la represión y la falta de cooperación de Nicaragua con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
57. España expresó preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos, incluida la represión de la oposición, los medios de comunicación y la sociedad civil, la erosión del estado de derecho, la privación de la nacionalidad y las violaciones de la libertad religiosa.
58. Sri Lanka encomió a Nicaragua por sus avances en el desarrollo de las infraestructuras sanitarias para aumentar la cobertura de los servicios de salud.
59. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para proteger los derechos humanos.
60. El Sudán encomió las medidas adoptadas para hacer realidad los derechos sociales a la educación y la salud y la aplicación del plan nacional de reducción de la pobreza y desarrollo humano.
61. Suiza formuló recomendaciones.
62. La República Árabe Siria encomió los esfuerzos realizados para fomentar el desarrollo social y reforzar los derechos de las familias mediante programas nacionales que han logrado su objetivo.
63. El Togo encomió la aplicación de políticas económicas responsables que promovían la reducción de la pobreza.

64. Türkiye destacó positivamente que Nicaragua ocupaba el tercer lugar en el mundo en cuanto a presencia de mujeres en el parlamento y era el segundo país con mayor presencia de mujeres en el Gabinete.
65. Ucrania lamentó que Nicaragua se negara a cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos y que siguiera empleando políticas represivas para silenciar la discrepancia y reprimir las legítimas demandas públicas. Nicaragua seguía incumpliendo el derecho internacional al mantener ilegalmente el “consulado honorario de Nicaragua” en la República Autónoma de Crimea, ocupada temporalmente, en violación de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
66. Durante la declaración de Ucrania, Nicaragua planteó una cuestión de orden, solicitando el uso apropiado de la terminología al referirse a Nicaragua.
67. La Vicepresidencia del Consejo de Derechos Humanos recordó a los Estados su responsabilidad de preparar y formular declaraciones en el diálogo interactivo y que la formulación de declaraciones en los locales de las Naciones Unidas no implicaba ninguna decisión oficial de parte de las Naciones Unidas.
68. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó preocupación por el deterioro de los derechos humanos y aludió al respecto al cierre de iglesias, el hostigamiento, las restricciones del espacio cívico, la represión de los medios de comunicación y la intimidación de los nicaragüenses exiliados.
69. La República Unida de Tanzania destacó los esfuerzos realizados para reducir la pobreza extrema, garantizar un entorno de trabajo seguro y mejorar la atención sanitaria y el acceso a la educación.
70. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación por que siguieran sin respetarse los derechos humanos y por la falta de avances significativos en la aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo de examen que Nicaragua había aceptado.
71. Viet Nam encomió a Nicaragua por sus avances en la lucha contra el analfabetismo en la población rural, sus inversiones en atención sanitaria y sus iniciativas en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
72. Zimbabwe encomió los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del examen anterior y reforzar la protección de los derechos humanos y el bienestar de los nicaragüenses, a pesar de los desafíos planteados por las medidas coercitivas unilaterales.
73. Argelia acogió con satisfacción las iniciativas emprendidas para reforzar la protección social, la atención sanitaria y la educación, y señaló los esfuerzos realizados para combatir la pobreza.
74. La Argentina expresó preocupación por la violación de los derechos humanos desde 2018, documentada en los sucesivos informes del ACNUDH y del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua.
75. Australia expresó preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos, incluidas las represalias tomadas contra líderes indígenas y organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres.
76. Austria expresó preocupación por la persecución de personas consideradas opositoras y por las violaciones del derecho a un juicio justo. Instó a Nicaragua a que velase por el derecho a la libertad de expresión.
77. Azerbaiyán aplaudió los avances logrados en cuanto a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, reflejados en el mapa de las mujeres en la política de 2024.
78. Belarús destacó los importantes avances realizados para proteger los derechos humanos y asegurar el bienestar social y la estabilidad, a pesar de las sanciones a gran escala impuestas a Nicaragua.
79. Bélgica acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Nicaragua desde su anterior examen, aunque señaló que seguían existiendo graves problemas de derechos humanos.

80. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con satisfacción los progresos realizados para empoderar a las mujeres, combatir la pobreza y mejorar la educación y la seguridad alimentaria y nutricional.
81. El Brasil destacó la necesidad de respetar la libertad de pensamiento y de castigar a los responsables de todo tipo de violencia. Instó a Nicaragua a que mantuviera su cooperación y diálogo con el Consejo de Derechos Humanos.
82. Bulgaria reconoció los esfuerzos realizados para combatir la pobreza y garantizar la seguridad alimentaria, aunque seguía preocupada por las continuas violaciones de los derechos humanos.
83. Burkina Faso encomió el compromiso de mejorar las condiciones de vida de los nicaragüenses de forma sostenible.
84. Burundi felicitó a Nicaragua por su clasificación en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y por las medidas adoptadas para promover el progreso económico y social.
85. El Canadá expresó preocupación por la falta de información sobre varias personas detenidas. Alentó a Nicaragua a que les permitiera ser visitadas por sus familiares y acceder a un abogado de su elección para verificar su estado.
86. Chile invitó a Nicaragua a que cooperara constructivamente con los mecanismos de las Naciones Unidas. Expresó preocupación por las graves y sistemáticas violaciones y abusos de derechos humanos.
87. China encomió los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza, impulsar el crecimiento económico, reforzar las infraestructuras y perfeccionar los marcos jurídico y normativo.
88. Colombia expresó preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en Nicaragua y reiteró su disposición a actuar como mediador y a seguir trabajando por la democracia en el continente.
89. Costa Rica formuló recomendaciones.
90. Croacia señaló el compromiso de Nicaragua de luchar contra la pobreza, aunque expresó preocupación por la situación general de los derechos humanos en el país.
91. Cuba destacó los resultados obtenidos en la lucha contra la pobreza. Señaló que las medidas coercitivas unilaterales impuestas ilegalmente a Nicaragua constituían una grave violación de los derechos de su población y, por lo tanto, debían cesar.
92. Chequia observó con preocupación que aún no se habían aplicado sus recomendaciones de los ciclos de examen anteriores.
93. La República Popular Democrática de Corea encomió a Nicaragua por sus esfuerzos destinados a promover los derechos humanos mediante su plan nacional de reducción de la pobreza y desarrollo humano.
94. Dinamarca expresó preocupación por la reducción del espacio cívico, incluida la reciente prohibición de más de 1.500 ONG.
95. El Ecuador expresó preocupación por la situación de los derechos humanos, en particular la reducción del espacio cívico, la falta de garantías democráticas y la posible comisión de crímenes de lesa humanidad.
96. Egipto acogió con satisfacción las positivas medidas adoptadas para mejorar el disfrute de los derechos humanos por todos los ciudadanos, especialmente el plan nacional de reducción de la pobreza y desarrollo humano.
97. Eritrea encomió los avances logrados en cuanto a las infraestructuras sanitarias y su accesibilidad, y aplaudió los logros conseguidos por Nicaragua en las políticas de género, que le habían valido el reconocimiento internacional.

98. Estonia destacó los avances logrados en la lucha contra la pobreza y la promoción de los derechos de las mujeres, aunque condenó los actos de hostigamiento, represión y censura contra las voces discrepantes.
99. Etiopía encomió los constantes esfuerzos destinados a aplicar las recomendaciones de los ciclos de examen anteriores.
100. Finlandia agradeció a Nicaragua por su participación en el proceso del examen periódico universal.
101. Gambia encomió los esfuerzos realizados para mejorar el acceso a los servicios públicos, en particular las inversiones en seguridad alimentaria, resiliencia climática y educación.
102. Georgia expresó preocupación por la situación de los derechos humanos, la continua negativa de Nicaragua a cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos y su falta de colaboración con los instrumentos regionales.
103. Alemania expresó preocupación por las violaciones generalizadas de los derechos humanos, en particular de las libertades civiles y políticas, y por la situación de los derechos humanos de las comunidades indígenas.
104. Grecia señaló los esfuerzos realizados para mejorar el acceso a la educación, así como su cobertura y calidad, especialmente en las zonas rurales.
105. Honduras reconoció la aplicación del plan nacional de reducción de la pobreza y desarrollo humano y las medidas adoptadas para defender el derecho a la salud.
106. Islandia formuló recomendaciones.
107. La India acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos aumentando el gasto social para mejorar las condiciones de vida de la población.
108. Indonesia encomió a Nicaragua por fomentar el desarrollo socioeconómico y expresó su esperanza de que continuasen las mejoras en la educación, especialmente en las zonas rurales.
109. La República Islámica del Irán destacó el compromiso de salvaguardar los derechos humanos ante desafíos como la presión política extranjera y las sanciones ilegales.
110. El Iraq reconoció los esfuerzos realizados para reforzar la posición de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.
111. Irlanda expresó preocupación por la situación de los derechos humanos e instó a Nicaragua a que resolviera las diferencias políticas mediante un diálogo inclusivo y asegurara la celebración de elecciones libres.
112. Israel observó con preocupación las continuas violaciones de los derechos humanos en Nicaragua, incluida la persecución de opositores políticos, periodistas y líderes religiosos.
113. Italia formuló recomendaciones.
114. Jordania señaló con reconocimiento las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo de examen.
115. La República Bolivariana de Venezuela señaló la aplicación de planes nacionales para promover y proteger los derechos humanos y lamentó la imposición de medidas coercitivas unilaterales ilegales.
116. Francia expresó preocupación por el continuo deterioro de la situación de los derechos humanos en Nicaragua desde 2018.
117. Qatar destacó los programas sociales de apoyo a las familias y de mejora de las capacidades económicas.

118. La delegación de Nicaragua reiteró su gratitud a los Estados que habían formulado recomendaciones constructivas. Reafirmó su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y, sobre todo, con la promoción del bienestar del pueblo nicaragüense y la preservación de la paz en el país.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

119. La respuesta de Nicaragua a las siguientes recomendaciones se incluirá en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones:

119.1 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Letonia) (Liechtenstein);

119.2 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);

119.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Georgia) (Islandia) (Montenegro);

119.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, elaborar protocolos para combatir la violencia sexual y promover avances en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas, incluida la posibilidad de despenalizar el aborto en caso de violación, incesto, malformación fetal grave o amenaza para la vida o la salud de la madre (México);

119.5 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Níger);

119.6 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);

119.7 Respetar las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, y derogar la Ley núm. 1145 que Regula la Pérdida de la Nacionalidad Nicaragüense, que las incumple (Montenegro);

119.8 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);

119.9 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Croacia);

119.10 Reanudar la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluido el ACNUDH (Letonia);

119.11 Reanudar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mecanismos de este Consejo, permitiendo la investigación de las violaciones de los derechos humanos (Argentina);

119.12 Reanudar la cooperación con el ACNUDH y permitir el acceso a los mecanismos internacionales de derechos humanos (Austria);

119.13 Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y con el ACNUDH, en particular permitiendo el acceso a Nicaragua del ACNUDH y del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (Dinamarca);

119.14 Restablecer la plena cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, como el ACNUDH y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en particular concediéndoles de nuevo

acceso sin trabas al país y facilitando su labor de conformidad con su mandato (Bélgica);

119.15 Permitir el acceso sin trabas a Nicaragua a los órganos internacionales de derechos humanos, incluida la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua y los procedimientos especiales pertinentes (Croacia);

119.16 Velar por que puedan regresar a trabajar en Nicaragua los órganos internacionales de derechos humanos, incluidas la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, restableciendo el diálogo y la cooperación respecto de las cuestiones de derechos humanos (Italia);

119.17 Restablecer la plena cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidas las visitas al país (Chequia);

119.18 Seguir cooperando con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos y colaborar con los representantes de los procedimientos especiales (México);

119.19 Restablecer la cooperación con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, permitiendo a los titulares de mandatos de procedimientos especiales llevar a cabo investigaciones independientes (Ecuador);

119.20 Asegurar la cooperación efectiva con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y permitir el acceso de sus representantes al país (Bulgaria);

119.21 Garantizar a los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos el acceso al país, incluidos los lugares de privación de libertad (Francia);

119.22 Reanudar la cooperación activa con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los órganos regionales para cerrar la brecha de protección y asegurar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos (Costa Rica);

119.23 Colaborar con los mecanismos del sistema internacional de derechos humanos, incluidos los órganos de tratados, los procedimientos especiales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (Paraguay);

119.24 Cooperar con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Perú);

119.25 Cooperar con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos (Ucrania);

119.26 Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas permitiéndoles el acceso al país para supervisar la situación de los derechos humanos sobre el terreno (República de Corea);

119.27 Aumentar la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y los órganos de vigilancia de los tratados (Líbano);

119.28 Cooperar plenamente con los órganos de tratados de las Naciones Unidas y conceder acceso sin trabas a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos que hayan solicitado una visita oficial (Portugal);

- 119.29 Formular, en cooperación con el ACNUDH, un programa de actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica para aplicar las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal (Panamá);
- 119.30 Mantener la labor de promoción y protección de los derechos humanos de acuerdo con las obligaciones internacionales de las autoridades (Türkiye);
- 119.31 Continuar el diálogo y la colaboración con los mecanismos de las Naciones Unidas para asegurar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos (Indonesia);
- 119.32 Cooperar constructivamente con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, en particular el ACNUDH y los procedimientos especiales del Consejo (Gambia);
- 119.33 Colaborar con todos los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes (Georgia);
- 119.34 Cooperar plenamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, así como con los órganos creados en virtud de tratados (Liechtenstein);
- 119.35 Cooperar plenamente con el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua establecido por el Consejo de Derechos Humanos, otros mecanismos de las Naciones Unidas y los órganos de tratados, y aplicar sus recomendaciones (Eslovaquia);
- 119.36 Reanudar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los órganos de tratados de las Naciones Unidas, el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y aplicar sus recomendaciones (Finlandia);
- 119.37 Seguir reforzando las políticas públicas y el marco jurídico para promover el estado democrático de derecho y la coexistencia pacífica (Togo);
- 119.38 Seguir reforzando el marco institucional relacionado con la promoción y protección de los derechos humanos (Sudán);
- 119.39 Armonizar la legislación nacional con las normas y cánones internacionales de derechos humanos (Georgia);
- 119.40 Revocar o modificar las leyes nacionales que no estén en consonancia con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluidas la Ley núm. 1040 de Regulación de Agentes Extranjeros y la Ley General núm. 1115 de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro (Dinamarca);
- 119.41 Seguir explorando una vía de desarrollo de los derechos humanos adaptada a sus realidades nacionales (China);
- 119.42 Velar por que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos cumpla los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y pueda desempeñar su mandato de manera eficaz e independiente (Liechtenstein);
- 119.43 Reforzar las medidas para aumentar la eficacia e independencia de la institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Nepal);
- 119.44 Reforzar la independencia y eficacia del mecanismo nacional de prevención de conformidad con los Principios de París, mejorando sus actividades de supervisión y aplicando sus recomendaciones (Indonesia);

- 119.45 Seguir trabajando para apoyar a las instituciones nacionales de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Irak);
- 119.46 Seguir trabajando de forma coherente para garantizar los derechos y libertades de los niños, mujeres, ancianos y personas con discapacidad (Federación de Rusia);
- 119.47 Elaborar un plan de aplicación de las recomendaciones recibidas en el ciclo del examen periódico universal, así como las formuladas por los órganos de tratados y las plasmadas en los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (Paraguay);
- 119.48 Proseguir la aplicación de leyes, políticas y programas que promuevan la igualdad de género y la participación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones (Jordania);
- 119.49 Reforzar las medidas para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Francia);
- 119.50 Adoptar más medidas para asegurar el funcionamiento eficaz de la Comisión Nacional para la Eliminación de la Discriminación Racial y facultarla para que elabore y aplique una política nacional de lucha contra el racismo y la discriminación racial (Grecia);
- 119.51 Proseguir sus esfuerzos para asegurar el funcionamiento efectivo de la Comisión Nacional para la Eliminación de la Discriminación Racial (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 119.52 Seguir trabajando para aumentar la participación política de todos los ciudadanos y lograr la igualdad de oportunidades para que todos puedan acceder a los empleos públicos y gubernamentales y participar en el proceso de toma de decisiones (Egipto);
- 119.53 Promulgar una ley integral de lucha contra la discriminación para proteger a las personas de distintas orientaciones sexuales o identidades y expresiones de género o características sexuales frente a todas las formas de discriminación (Islandia);
- 119.54 Seguir integrando el modelo de equidad y complementariedad en todos los ámbitos pertinentes, incluidas las políticas y directrices estratégicas centradas en el género y los derechos humanos (Azerbaián);
- 119.55 Poner fin de inmediato a la persecución sistemática de opositores reales o supuestos y liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente (Luxemburgo);
- 119.56 Dejar de hostigar y de detener arbitrariamente a las personas consideradas opositoras al Gobierno y liberar a todos los presos políticos restantes (Austria);
- 119.57 Respetar los derechos constitucionales de los nicaragüenses a la libertad personal y a la protección frente a la detención arbitraria y la tortura, liberando inmediatamente a todos los presos políticos, poniendo fin a las detenciones arbitrarias y cumpliendo las normas de las Naciones Unidas sobre el trato a los presos (Canadá);
- 119.58 Liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente y permitir la comunicación y las visitas de abogados y familiares a todos los presos (Italia);
- 119.59 Liberar a todas las personas privadas arbitrariamente de libertad por ejercer su derecho a la libertad de expresión y velar por que toda persona privada de libertad se beneficie de las debidas garantías procesales (Irlanda);

119.60 Liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente y poner fin a todas las formas de persecución, malos tratos y torturas, tanto físicas como psicológicas, debidas a la identidad política de la persona (Perú);

119.61 Adoptar medidas inmediatas para liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente, incluidos los miembros de la oposición política, y derogar la ley que permite la pérdida de la nacionalidad en ese contexto (Portugal);

119.62 Liberar a los presos de conciencia detenidos arbitrariamente y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);

119.63 Derogar las leyes que permiten retirar la nacionalidad, devolver la nacionalidad a todas las personas a las que se haya privado arbitrariamente de ella y prestar apoyo a las personas afectadas para que recuperen plenamente sus derechos como ciudadanos (Irlanda);

119.64 Poner fin a todas las formas de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes a los presos políticos (Luxemburgo);

119.65 Reforzar las medidas para hacer cesar y prevenir las torturas y malos tratos durante la privación de libertad, y asegurar el acceso a la alimentación, la atención médica y las visitas de familiares (Austria);

119.66 Velar por que todas las fuerzas de seguridad actúen de acuerdo con los principios del uso legítimo, proporcionado y necesario de la fuerza en el contexto de las protestas, y no atenten contra la libertad de expresión, en consonancia con el artículo 54 de la Constitución de Nicaragua (Nueva Zelanda);

119.67 Adoptar medidas para prevenir posibles violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por personal militar extranjero (Lituania);

119.68 Proseguir sus encomiables esfuerzos asumiendo su responsabilidad como tercer Estado frente a los hechos internacionalmente ilícitos, en particular para prevenir el genocidio, como demuestra su causa contra Alemania ante la Corte Internacional de Justicia (Estado de Palestina);

119.69 Armonizar la legislación antiterrorista con las normas y cánones internacionales de derechos humanos para impedir toda violación injustificada o desproporcionada de la libertad de expresión y de reunión pacífica (Lituania);

119.70 Enmendar la Ley núm. 977 y velar por que la legislación antiterrorista no se utilice para limitar el disfrute de los derechos civiles y políticos, incluida toda injerencia injustificada o desproporcionada en la libertad de expresión, de los medios de comunicación y de los defensores de los derechos humanos (Costa Rica);

119.71 Llevar a cabo las reformas institucionales necesarias para que las elecciones generales de 2026 sean libres, transparentes y limpias (Paraguay);

119.72 Aplicar todas las medidas necesarias para restablecer el estado de derecho y garantizar que las elecciones de 2026 sean libres y transparentes (Argentina);

119.73 Aplicar reformas legislativas e institucionales y políticas públicas para garantizar el respeto del estado de derecho y de los principios democráticos y asegurar la celebración de elecciones limpias y transparentes (Rumanía);

119.74 Celebrar elecciones libres y transparentes en 2026, con la participación de observadores electorales independientes nacionales e internacionales, de conformidad con los artículos 2, 5 y 51 de la Constitución (Australia);

119.75 Restablecer la personalidad jurídica de las organizaciones de la sociedad civil a las que se había revocado y devolverles sus bienes (Alemania);

- 119.76 Restablecer la personalidad jurídica de las organizaciones de la sociedad civil disueltas por la fuerza y garantizar un entorno seguro y favorable para todos los defensores de los derechos humanos (Irlanda);
- 119.77 Seguir reforzando sus políticas públicas y su marco jurídico para promover el estado democrático de derecho y salvaguardar la paz, la estabilidad y la convivencia pacífica (República Popular Democrática de Corea);
- 119.78 Fortalecer la adopción de medidas, en particular legislativas, para promover y fortalecer el estado democrático de derecho (Honduras);
- 119.79 Fortalecer sus políticas públicas y su marco jurídico para promover el estado democrático de derecho y salvaguardar la estabilidad y la convivencia pacífica de su pueblo (República Bolivariana de Venezuela);
- 119.80 Adoptar medidas eficaces para garantizar la independencia, transparencia e imparcialidad de la justicia y cumplir las obligaciones internacionales relativas a las garantías de un juicio justo (Liechtenstein);
- 119.81 Adoptar medidas eficaces para asegurar la independencia e imparcialidad de la justicia y de las autoridades policiales, fiscales y electorales (Paraguay);
- 119.82 Respetar sus obligaciones internacionales relativas a las garantías de un juicio justo y adoptar medidas eficaces para restablecer el estado de derecho (Ucrania);
- 119.83 Respetar las obligaciones internacionales relativas a las garantías de un juicio justo y adoptar medidas efectivas para garantizar la separación de poderes y el restablecimiento del estado de derecho (Luxemburgo);
- 119.84 Eliminar todas las disposiciones legislativas que exoneran a los autores de violaciones de los derechos humanos cometidas desde abril de 2018 y ofrecer reparación a todas las víctimas (Luxemburgo);
- 119.85 Adoptar las medidas necesarias para eliminar los obstáculos que conducen a la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos, en particular revocando la Ley núm. 996 de Amnistía, sobre los delitos cometidos durante las protestas de 2018 (Suiza);
- 119.86 Erradicar las prácticas de torturas y malos tratos a las personas privadas de libertad, prestando especial atención a los presos por motivos políticos, y garantizar su pleno acceso a la salud, la alimentación y las visitas de sus familiares, de conformidad con las normas de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (España);
- 119.87 Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar las prácticas de torturas y malos tratos a las personas privadas de libertad y garantizar que todas las personas recluidas tengan pleno acceso a la atención sanitaria, la alimentación y las visitas de sus familiares (Suiza);
- 119.88 Investigar las denuncias de torturas y malos tratos, incluidos actos de violencia sexual y de género, a personas privadas de libertad y garantizar la integridad física de todas las personas en los centros de detención (Colombia);
- 119.89 Combatir las torturas y malos tratos permitiendo inspecciones independientes de los centros de detención y garantizando que se investigue y enjuicie todo uso de la tortura, de acuerdo con los cánones internacionales (Costa Rica);
- 119.90 Llevar a cabo investigaciones exhaustivas, independientes y transparentes de las violaciones, abusos y delitos documentados para exigir cuentas a los responsables de conformidad con, entre otros instrumentos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Croacia);

- 119.91 Poner fin a todas las detenciones arbitrarias, juicios injustos y usos de la fuerza contra manifestantes pacíficos, así como a la denegación de derechos básicos a quienes se oponen al Gobierno (Ucrania);
- 119.92 Desmantelar y desarmar a los grupos armados progubernamentales implicados en ataques a manifestantes y en detenciones ilegales (Ucrania);
- 119.93 Garantizar a todos los acusados un juicio justo, rápido y público y liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente (Eslovaquia);
- 119.94 Liberar de inmediato y sin condiciones a todos los presos políticos y modificar la Ley Especial núm. 1145 relativa a la nacionalidad nicaragüense (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 119.95 Liberar a todos los presos políticos, opositores, detractores y líderes religiosos detenidos arbitrariamente (Estonia);
- 119.96 Liberar a todos los presos políticos, incluidos los que se encuentran en arresto domiciliario, y devolver la nacionalidad y los derechos de propiedad a quienes han sido deportados y expropiados (Alemania);
- 119.97 Abordar las preocupaciones relativas a la reforma del Código Penal de este año, que permite enjuiciar y confiscar bienes a los nicaragüenses exiliados o a los extranjeros acusados de delitos contra el Estado (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 119.98 Asegurar un proceso de rendición de cuentas exhaustivo y transparente, con acceso a la justicia y reparación para las víctimas de violaciones de los derechos humanos (Chile);
- 119.99 Intensificar los esfuerzos para proteger y promover la libertad de asociación, expresión y religión (Líbano);
- 119.100 Revocar el Reglamento de los Agentes Extranjeros, que limita la labor de la sociedad civil, las organizaciones políticas y los medios de comunicación (Lituania);
- 119.101 Restablecer el espacio cívico y democrático revocando todas las leyes promulgadas desde 2018 y la reforma del artículo 21 de la Constitución para criminalizar y retirar la nacionalidad a los nicaragüenses que critican al régimen actual (Reino de los Países Bajos);
- 119.102 Velar por que los periodistas, los opositores políticos, los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil puedan actuar con seguridad y libertad, sin temor a represalias, amenazas, ataques, actos de hostigamiento o enjuiciamientos injustos, de conformidad con los artículos 30, 49 y 50 de la Constitución de Nicaragua (Noruega);
- 119.103 Garantizar el ejercicio de las libertades de reunión pacífica, expresión y asociación y poner fin a la represión y persecución de individuos y organizaciones (Paraguay);
- 119.104 Poner fin a las acciones que limitan el espacio cívico y democrático del país, así como al hostigamiento y la intimidación a las personas consideradas opositores políticos, y hacer que cesen los ataques contra miembros de la Iglesia católica (Perú);
- 119.105 Adaptar la normativa interna a las normas y cánones internacionales de derechos humanos, en particular modificando las disposiciones que limitan el derecho de los ciudadanos a presentarse a las elecciones y a participar en los asuntos públicos sin discriminación y adoptando las medidas necesarias para la plena participación en la vida política (Perú);
- 119.106 Retirar la serie de leyes que afectaron directamente los derechos fundamentales de los ciudadanos, entre ellos la libertad de expresión y la libertad de asociación (Polonia);

119.107 Eliminar los actos de hostigamiento, amenazas, agresiones, persecución y criminalización contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas independientes y los opositores políticos (Polonia);

119.108 Restablecer el espacio cívico restituyendo la personalidad jurídica y los bienes confiscados a las organizaciones que han sido disueltas y protegiendo su libertad de acción, y abstenerse de revocar arbitrariamente la personalidad jurídica de otras organizaciones y medios de comunicación (Polonia);

119.109 Restablecer la personalidad jurídica y los bienes de los medios de comunicación y ONG que han sido disueltas, incluidas las afiliadas a la Iglesia católica, y adoptar medidas concretas para proteger los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de religión (Portugal);

119.110 Garantizar un espacio cívico seguro y democrático en que la sociedad civil pueda ejercer los derechos a la libertad de expresión y de asociación (República de Corea);

119.111 Adoptar medidas adecuadas para proteger la libertad de religión, en particular absteniéndose de detener arbitrariamente a líderes religiosos y restableciendo la personalidad jurídica de las asociaciones religiosas (República de Corea);

119.112 Hacer cesar la persecución sistemática de los opositores reales o presuntos, defensores de los derechos humanos, medios de comunicación independientes y representantes de organizaciones de la sociedad civil, en particular mediante la retirada de la nacionalidad, la deportación forzosa y la prohibición de la reunificación familiar, y liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente en el contexto de la crisis política o por ejercer su derecho a la libertad de expresión (Rumanía);

119.113 Proteger los derechos de todas las personas a la libertad de expresión y de asociación y derogar las leyes restrictivas que vulneran los derechos a la libertad de expresión, a la libertad de asociación, a no ser sometido a detención y prisión arbitrarias y a la libertad de circulación, ya que están protegidos por el derecho internacional (Eslovaquia);

119.114 Respetar plenamente la libertad de religión o de creencias y poner fin a la persecución de la Iglesia católica y sus miembros (Eslovaquia);

119.115 Proteger a los defensores de los derechos humanos, periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y garantizar plenamente los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, cumpliendo los compromisos asumidos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Eslovenia);

119.116 Implementar urgentemente todas las acciones necesarias para garantizar el pleno ejercicio de las libertades de asociación, reunión, manifestación y expresión reconocidas en la Constitución, incluido el cese inmediato de las detenciones arbitrarias y del uso excesivo de la fuerza por los órganos de seguridad (España);

119.117 Adoptar medidas inmediatas para garantizar el derecho a participar en actividades ideológicas, religiosas y de culto, en los ámbitos público y privado, sin sufrir criminalización (España);

119.118 Restablecer el espacio cívico, de acuerdo con el derecho internacional y los artículos 49 y 55 de la Constitución, derogando las leyes que restringen las actividades de los individuos y grupos con opiniones discrepantes, devolviendo la personalidad jurídica a las organizaciones disueltas y absteniéndose de revocar arbitrariamente la personalidad jurídica de organizaciones y medios de comunicación (Suiza);

119.119 Velar por que las personas religiosas y no religiosas puedan divulgar información y material sobre sus creencias sin injerencias ni amenazas a su seguridad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

119.120 Liberar a las personas detenidas arbitrariamente por ejercer las libertades de expresión, religión o creencias, asociación o reunión pacífica (Estados Unidos de América);

119.121 Hacer cesar la clausura injusta de organizaciones de la sociedad civil y permitir que las más de 5.300 ONG, numerosos medios de comunicación independientes, organizaciones confesionales y al menos 27 universidades clausuradas desde 2018 operen sin temor a represalias (Estados Unidos de América);

119.122 Hacer cesar las restricciones a la libertad de prensa y el acoso a periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, e investigar exhaustiva e imparcialmente todas esas agresiones e intimidaciones (Estados Unidos de América);

119.123 Detener el abominable uso de la represión transnacional contra opositores políticos, antiguos presos políticos fuera del país y activistas en el extranjero (Estados Unidos de América);

119.124 Hacer cesar el hostigamiento judicial y policial a las voces críticas y las protestas pacíficas y liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente (Argentina);

119.125 De conformidad con los artículos 44, 49 y 50 de la Constitución, restituir urgentemente la personalidad jurídica de las organizaciones de la sociedad civil y las asociaciones religiosas y de otro tipo, y devolverles todos los bienes confiscados (Australia);

119.126 Poner fin a la persecución sistemática de los opositores reales o supuestos y liberar a todos los estudiantes, defensores de los derechos humanos, periodistas, líderes indígenas y religiosos, opositores políticos y otras personas detenidas arbitrariamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Bélgica);

119.127 Derogar toda medida legislativa o administrativa destinada a clausurar, allanar los locales o silenciar las actividades legítimas de organizaciones de la sociedad civil y despojar a ciudadanos de la nacionalidad, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución nicaragüense (Nueva Zelanda);

119.128 Garantizar la libertad de los medios de comunicación permitiendo a los periodistas, trabajadores de los medios y otros profesionales de la comunicación llevar a cabo plenamente su labor informativa, la seguridad de sus bienes e inversiones y un entorno propicio en el que puedan trabajar sin temor a represalias (Bélgica);

119.129 Revocar las leyes y políticas que restringen el espacio cívico y el derecho a participar en la vida pública y política, en particular revisando la supresión de la personalidad jurídica de organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y entidades religiosas (Brasil);

119.130 Permitir que las personas ejerzan sus derechos relacionados con la libertad de expresión e información, protegidos por los artículos 30 y 66 de la Constitución de Nicaragua, poniendo fin a la persecución de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación (Canadá);

119.131 Derogar las leyes que restringen arbitrariamente derechos, en particular las que afectan el debido proceso penal, el funcionamiento de las organizaciones civiles, el derecho de asociación y reunión, y la libertad de expresión y de los medios de comunicación (Chile);

119.132 Derogar las normas destinadas a limitar el espacio cívico y restablecer la personalidad jurídica de las organizaciones de la sociedad civil que han sido clausuradas (Colombia);

119.133 Modificar o derogar las leyes que limitan gravemente las libertades de asociación, reunión pacífica, opinión y expresión, como la Ley núm. 1040 sobre las restricciones a las ONG y la Ley núm. 1060 sobre la prisión preventiva (Costa Rica);

119.134 Garantizar el ejercicio de las libertades religiosas, la sanción de todo ataque o intimidación contra líderes religiosos y el urgente restablecimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones religiosas (Croacia);

119.135 Garantizar las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación, sin temor a represalias ni a enjuiciamientos injustos, también para los líderes religiosos y los grupos confesionales (Chequia);

119.136 Hacer cesar las restricciones del espacio cívico y la persecución de defensores de los derechos humanos, periodistas u opositores políticos, y liberar inmediatamente a todas las personas detenidas arbitrariamente (Chequia);

119.137 Liberar de inmediato a los defensores de los derechos humanos detenidos arbitrariamente (Ecuador);

119.138 Derogar o modificar las leyes que restringen el acceso al uso de Internet (Estonia);

119.139 Adoptar medidas para garantizar la libertad de opinión y de expresión, en particular adaptando la legislación pertinente a los cánones internacionales (Estonia);

119.140 Restablecer inmediatamente la personalidad jurídica de las organizaciones de la sociedad civil que han sido clausuradas y permitirles llevar a cabo su labor sin temor a sufrir acoso ni represalias (Estonia);

119.141 Respetar y garantizar los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (Finlandia);

119.142 Asegurar la libertad de expresión para todos, garantizar a la prensa un entorno propicio en el que pueda realizar plenamente su labor y eliminar todo obstáculo que impida el libre ejercicio de su profesión (Finlandia);

119.143 Restablecer el espacio cívico devolviendo la personalidad jurídica y los bienes confiscados a las organizaciones que han sido disueltas y protegiendo su libertad de acción (Liechtenstein);

119.144 Detener inmediatamente las violaciones y abusos de los derechos de los nicaragüenses a causa de su identidad política (Georgia);

119.145 Hacer cesar todas las represalias contra nicaragüenses por ejercer las libertades de expresión, opinión, reunión y asociación (Alemania);

119.146 Asegurar el pleno respeto del espacio cívico y la protección de la libertad de acción de las organizaciones de la sociedad civil (Grecia);

119.147 Cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos con respecto a la libertad de expresión, incluidas la libertad de prensa, la libertad de asociación y reunión y la libertad de religión o de creencias (Irlanda);

119.148 Adoptar las medidas necesarias para garantizar una libertad de expresión y opinión segura y sin restricciones para todos (Israel);

119.149 Restablecer urgentemente los derechos de todas las personas privadas arbitrariamente de la nacionalidad nicaragüense y expulsadas del país (Italia);

119.150 Velar por que las leyes nacionales relativas a las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones religiosas y los partidos de la oposición sean conformes con los cánones internacionales de derechos humanos y el principio de no discriminación, y no coarten las libertades fundamentales, incluidas las libertades de asociación, expresión y religión (Italia);

119.151 Adoptar medidas para garantizar los derechos civiles y políticos, así como las libertades públicas, en particular las libertades de expresión y de opinión (Francia);

119.152 Liberar a todos los opositores políticos y detractores detenidos arbitrariamente, incluidos los periodistas (Lituania);

119.153 Restituir inmediatamente la nacionalidad a los 451 nicaragüenses despojados arbitrariamente de ella y de sus bienes (Canadá);

119.154 Restituir la nacionalidad a las personas que han sido privadas de ella arbitrariamente y garantizar su regreso seguro a Nicaragua (Finlandia);

119.155 Restituir la nacionalidad a los ciudadanos nicaragüenses despojados arbitrariamente de ella, de acuerdo con las obligaciones internacionales de Nicaragua (España);

119.156 Garantizar la protección del derecho a la nacionalidad y restituir la nacionalidad a todas las personas privadas arbitrariamente de ella (Eslovaquia);

119.157 Proteger el derecho a la nacionalidad en cumplimiento de los compromisos internacionales modificando o derogando la Ley Especial núm. 1145 (Chequia);

119.158 Seguir implementando la política pública de fortalecimiento de la familia nicaragüense y prevención de la violencia (Qatar);

119.159 Seguir implementando la política pública de fortalecimiento de la familia nicaragüense y prevención de la violencia (Cuba);

119.160 Persistir en sus esfuerzos para fortalecer la familia (Singapur);

119.161 Fijar la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, sin excepciones (Islandia);

119.162 Modificar el Código de Familia para reconocer los derechos de las parejas del mismo sexo, garantizando la igualdad de protección jurídica y el derecho a la vida familiar (Islandia);

119.163 Seguir aplicando medidas para combatir la trata de personas, en particular mediante el Plan Nacional Estratégico para la Prevención, Atención, Investigación, Persecución y Sanción del delito de Trata de Personas para el período 2023-2027, aprobado en 2022 (Belarús);

119.164 Reforzar las políticas laborales que protegen los derechos y fomentan el desarrollo social, mejorando al mismo tiempo los programas socioeconómicos para impulsar la productividad y la economía (Estado de Palestina);

119.165 Mejorar las protecciones laborales de los migrantes africanos asegurando el cumplimiento de la legislación laboral, especialmente en los sectores informales, para prevenir la explotación, ofrecer salarios justos y garantizar unas condiciones de trabajo seguras (Gambia);

119.166 Seguir reforzando las competencias profesionales para promover el trabajo decente (Togo);

119.167 Desarrollar aún más las competencias profesionales para fomentar la creación de empleos decentes (República Islámica del Irán);

119.168 Reforzar la formación técnica y profesional para promover una integración inclusiva en el mercado de trabajo (Viet Nam);

- 119.169 Adoptar medidas para garantizar el acceso equitativo, inclusivo y no discriminatorio a una formación técnica y profesional de calidad (Zimbabwe);
- 119.170 Seguir trabajando para promover el trabajo decente y la seguridad social, y reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres (Nepal);
- 119.171 Seguir trabajando para garantizar una mejor protección social a los grupos marginados (Argelia);
- 119.172 Seguir aplicando políticas y estrategias que aumenten la cobertura de la seguridad social, con especial atención a los trabajadores y sus familias (Etiopía);
- 119.173 Reforzar el sistema de seguridad social para garantizar la protección social a todos los trabajadores y sus familias (India);
- 119.174 Redoblar los esfuerzos para aumentar el acceso al agua potable en las zonas rurales (República Unida de Tanzania);
- 119.175 Intensificar los esfuerzos para aumentar el acceso al agua potable y al saneamiento en las zonas urbanas y rurales (Zimbabwe);
- 119.176 Seguir trabajando para garantizar el acceso de su población a los servicios básicos, también en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 119.177 Continuar la importante labor de mejora del nivel de vida de los ciudadanos, ampliar el número de prestaciones sociales y asegurar la participación de las mujeres en el trabajo de todos los órganos de gobierno (Federación de Rusia);
- 119.178 Fortalecer la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional con la implementación de programas de abastecimiento, prestando especial atención a las personas de escasos recursos (República Bolivariana de Venezuela);
- 119.179 Seguir haciendo crecer la economía para mejorar aún más el nivel de vida de la población (China);
- 119.180 Seguir implementando programas socioeconómicos para fortalecer la productividad y la economía de la población nicaragüense (República Popular Democrática de Corea);
- 119.181 Seguir aplicando y ampliando las medidas socioeconómicas, incluida la política de seguridad alimentaria y nutricional, para asegurar un desarrollo sostenible e inclusivo (Honduras);
- 119.182 Empezar acciones de lucha contra la pobreza y prestar más apoyo a las mujeres que deseen crear empresas (Burundi);
- 119.183 Seguir aplicando medidas nacionales eficaces, incluido el plan nacional de reducción de la pobreza, y mejorar la calidad de vida mediante las políticas e iniciativas económicas en curso hasta 2026 (República Islámica del Irán);
- 119.184 Redoblar los esfuerzos para mejorar la calidad de vida y promover y proteger los derechos humanos de su población (India);
- 119.185 Intensificar los esfuerzos para mejorar la situación económica de la República de Nicaragua mediante la erradicación de la pobreza (Iraq);
- 119.186 Proseguir los esfuerzos para mejorar la prestación de servicios públicos mediante la digitalización de los servicios esenciales de educación, salud, vivienda y servicios comunitarios (Malasia);
- 119.187 Seguir aplicando políticas y programas nacionales para asegurar el derecho de los ciudadanos a una vivienda adecuada (Omán);
- 119.188 Intensificar los esfuerzos para asegurar el acceso universal y de calidad a la salud y la educación de todos los nicaragüenses (República Bolivariana de Venezuela);

- 119.189 Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso universal y de calidad a la salud y la educación de todos los nicaragüenses (Jordania);
- 119.190 Redoblar los esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad y a unos servicios de atención sanitaria adecuados para todos (Qatar);
- 119.191 Seguir cosechando éxitos en el ámbito de la salud pública y reforzando las infraestructuras de los hospitales y servicios médicos (República Árabe Siria);
- 119.192 Seguir reforzando el sector de la salud y mejorando la accesibilidad y calidad de los servicios de atención sanitaria (Burkina Faso);
- 119.193 Redoblar los esfuerzos para mejorar la accesibilidad a los servicios de salud, la protección contra las epidemias y la calidad de la atención a las poblaciones vulnerables (Togo);
- 119.194 Proseguir los esfuerzos para mejorar la accesibilidad de los servicios, las condiciones de la atención sanitaria, la protección contra las epidemias y la calidad de la atención a las poblaciones vulnerables (Cuba);
- 119.195 Seguir invirtiendo en infraestructuras sanitarias para asegurar un acceso equitativo a la atención sanitaria (Viet Nam);
- 119.196 Asignar recursos suficientes al sector sanitario y adoptar las medidas necesarias y eficaces para garantizar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención sanitaria (Maldivas);
- 119.197 Seguir implementando programas nacionales para prestar servicios sociales a todos los segmentos de la sociedad, especialmente a los grupos más necesitados, sobre todo en los ámbitos de los servicios integrales de atención sanitaria, la educación y la seguridad social (Egipto);
- 119.198 Seguir intensificando los esfuerzos para asegurar el acceso universal y de alta calidad de todos los ciudadanos tanto a la salud como a la educación (Eritrea);
- 119.199 Revisar la prohibición absoluta del aborto e impartir educación integral a los jóvenes sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Chequia);
- 119.200 Continuar la aplicación del Plan de Educación 2022-2026 para garantizar una educación gratuita, equitativa, multicultural y de alta calidad a todos los niveles (República Democrática Popular Lao);
- 119.201 Seguir avanzando para garantizar el derecho a una educación gratuita, integral, inclusiva, multicultural y de calidad, en particular mediante la aplicación del Plan de Educación 2022-2026 (Azerbaiyán);
- 119.202 Continuar desarrollando las acciones del Plan de Educación 2022-2026 para garantizar una educación gratuita, equitativa, multicultural y de alta calidad a todos los niveles (Cuba);
- 119.203 Seguir promoviendo proyectos destinados a elevar la calidad de la educación y desarrollar las infraestructuras escolares (Omán);
- 119.204 Seguir aplicando políticas destinadas a reforzar la educación y las infraestructuras escolares en su territorio (República Bolivariana de Venezuela);
- 119.205 Proseguir los esfuerzos nacionales para garantizar una educación de alta calidad a todos los niveles (República Árabe Siria);
- 119.206 Garantizar la independencia de las instituciones educativas y velar por que los estudiantes tengan acceso a su expediente académico, incluso en los casos de universidades clausuradas (Chile);

- 119.207 Restablecer la autonomía universitaria garantizando que las decisiones académicas y administrativas sean tomadas por las universidades y no impuestas por entidades gubernamentales (Ecuador);
- 119.208 Redoblar los esfuerzos para fortalecer el derecho a la educación, en particular reforzando las infraestructuras educativas y fomentando la capacidad del personal docente para mejorar la calidad de la educación, particularmente en las zonas rurales y prestando especial atención a los Pueblos Indígenas y los afrodescendientes, en línea con el Plan de Educación 2022-2026 (Honduras);
- 119.209 Adoptar medidas para mejorar la formación técnica y profesional mediante un enfoque equitativo, inclusivo y no discriminatorio (Sri Lanka);
- 119.210 Seguir avanzando en el desarrollo humano prestando especial atención a la reducción de la pobreza, la erradicación del analfabetismo rural y la mejora de la formación técnica y profesional inclusiva (Estado de Palestina);
- 119.211 Asignar recursos suficientes a los sectores de la salud y la educación, especialmente en las zonas rurales y marginadas, para eliminar las deficiencias de infraestructuras y calidad (Indonesia);
- 119.212 Proseguir los esfuerzos para garantizar una educación de calidad a todos los niños, en particular proporcionando y codificando un año de enseñanza preescolar gratuita (Bulgaria);
- 119.213 Proseguir los esfuerzos para asegurar la educación de la primera infancia y la educación de los alumnos con discapacidad (Grecia);
- 119.214 Considerar la posibilidad de poner en marcha iniciativas de educación en derechos humanos para funcionarios públicos, policiales y militares (Filipinas);
- 119.215 Proseguir los esfuerzos para garantizar la accesibilidad de la educación, especialmente en las zonas rurales (Argelia);
- 119.216 Proseguir los esfuerzos para garantizar una educación gratuita, equitativa y de calidad (Burundi);
- 119.217 Poner fin a todos los ataques contra universidades, estudiantes y profesores y a todas las medidas que afecten la libertad académica y el acceso a la enseñanza superior (Rumanía);
- 119.218 Seguir aplicando el Plan de Educación 2022-2026 para erradicar el analfabetismo, especialmente en las zonas rurales, y aumentar el acceso a los servicios educativos y mejorar la calidad de la enseñanza (Belarús);
- 119.219 Seguir proporcionando una educación de calidad y trabajar para aumentar aún más la matriculación de alumnas (República Unida de Tanzania);
- 119.220 Continuar las medidas destinadas a mejorar las infraestructuras y dotar los centros educativos para ampliar la cobertura y el acceso a una educación de calidad (Arabia Saudita);
- 119.221 Seguir ampliando el acceso a una educación de calidad, con mejoras en la formación del profesorado y programas de apoyo específicos para los estudiantes en situación de riesgo (Filipinas);
- 119.222 Proseguir los esfuerzos para ampliar la cobertura, el acceso y la calidad de la educación mediante el desarrollo de las infraestructuras e instalaciones (Sri Lanka);
- 119.223 Seguir mejorando las infraestructuras y recursos de los centros educativos para ampliar aún más la cobertura, accesibilidad y calidad general de la enseñanza (Eritrea);
- 119.224 Seguir facilitando programas de formación técnica y profesional de calidad adaptados a las necesidades del mercado de trabajo y de los sectores más desfavorecidos y marginados (India);

- 119.225 Impulsar la formación técnica y profesional con un enfoque inclusivo y equitativo para promover la profesionalidad en todo el país (República Islámica del Irán);
- 119.226 Seguir reforzando las infraestructuras e instalaciones de los centros educativos y ampliar la cobertura, el acceso y la calidad de la educación (República Popular Democrática de Corea);
- 119.227 Seguir reforzando las infraestructuras e instalaciones de los centros educativos y ampliar la cobertura, el acceso y la calidad de la educación (Jordania);
- 119.228 Redoblar los esfuerzos para proteger los derechos de las comunidades vulnerables afectadas por los efectos del cambio climático (Nepal);
- 119.229 Seguir organizando actividades y programas de desarrollo que contribuyan al empoderamiento de los jóvenes y adolescentes y a consolidar su rol en la construcción de la sociedad (Omán);
- 119.230 Continuar con sus políticas y programas nacionales destinados a aplicar la agenda de desarrollo sostenible (Sudán);
- 119.231 Proseguir las iniciativas nacionales y reforzar la coordinación internacional para contrarrestar las medidas coercitivas unilaterales y mitigar su impacto adverso en el disfrute de los derechos humanos (República Islámica del Irán);
- 119.232 Seguir invirtiendo en programas educativos y de fomento del espíritu empresarial, haciendo hincapié en el empoderamiento de las mujeres (República Democrática Popular Lao);
- 119.233 Seguir invirtiendo en programas dirigidos al empoderamiento de las mujeres mediante la educación y el espíritu empresarial, especialmente en los ámbitos de la agroindustria y las cooperativas (Malasia);
- 119.234 Seguir invirtiendo en programas de educación y desarrollo empresarial centrados en aumentar las oportunidades de las mujeres (Belarús);
- 119.235 Consolidar los derechos económicos y las oportunidades de desarrollo de las mujeres (Viet Nam);
- 119.236 Proseguir los esfuerzos para poner en marcha programas que fomenten el empoderamiento de las mujeres y refuercen sus derechos económicos y sus capacidades de desarrollo (Qatar);
- 119.237 Redoblar los esfuerzos para fomentar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y la aplicación de programas para promover el empoderamiento de las mujeres y sus derechos económicos y capacidades de desarrollo (Sri Lanka);
- 119.238 Derogar todas las leyes que discriminan a las mujeres por sus opiniones políticas y abstenerse de utilizarlas para perseguir a las defensoras de los derechos humanos, periodistas y activistas (Georgia);
- 119.239 Despenalizar el aborto y garantizar el acceso de todos a los servicios de salud sexual y reproductiva (Islandia);
- 119.240 Seguir promoviendo los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Burkina Faso);
- 119.241 Seguir reforzando las políticas que protegen los derechos de las mujeres, los niños, los ancianos y otros grupos vulnerables (China);
- 119.242 Mantener e intensificar los esfuerzos para salvaguardar y promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Etiopía);

- 119.243 Seguir protegiendo y promoviendo los derechos de las mujeres, fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y asegurar la igualdad de oportunidades para fomentar la representación de las mujeres en diversos puestos de liderazgo (Egipto);
- 119.244 Adoptar medidas inmediatas para atacar la violencia de género (Letonia);
- 119.245 Intensificar los esfuerzos para prevenir y garantizar la rendición de cuentas por los actos de violencia contra las mujeres y niñas (Líbano);
- 119.246 Reforzar las medidas de lucha contra la violencia de género, en particular exigiendo la responsabilidad de los autores y prestando un apoyo adecuado a las víctimas (Austria);
- 119.247 Combatir aún más la violencia de género, incluida la ejercida contra los defensores y defensoras de los derechos de las mujeres (Alemania);
- 119.248 Adoptar un plan de acción integral para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en el entorno físico y digital que incluya medidas urgentes para prevenir los feminicidios y la violencia sexual y esté en consonancia con los cánones internacionales de derechos humanos (Panamá);
- 119.249 Ampliar la definición de feminicidio para que incluya todos los homicidios de mujeres por razones de género, cualquiera que sea la relación entre la víctima y el agresor (Islandia);
- 119.250 Derogar la prohibición total del aborto y la criminalización y detención de mujeres por los denominados delitos relacionados con el aborto en virtud del artículo 143 del Código Penal (Nueva Zelanda);
- 119.251 Seguir aplicando leyes, políticas y programas para prevenir la violencia sexual y proteger de ella a los niños, niñas y adolescentes (Sri Lanka);
- 119.252 Proseguir los esfuerzos para reforzar las instituciones de atención a las personas mayores en riesgo de vulnerabilidad social (Arabia Saudita);
- 119.253 Seguir promoviendo y protegiendo el bienestar de las personas mayores (Singapur);
- 119.254 Seguir prestando asistencia a las personas mayores, incluida la atención médica (República Unida de Tanzania);
- 119.255 Seguir mejorando los marcos y mecanismos de protección de los derechos de los Pueblos indígenas y los afrodescendientes (Filipinas);
- 119.256 Seguir aplicando medidas para reforzar el derecho a la propiedad de los ciudadanos, incluidos los indígenas y los afrodescendientes (Zimbabue);
- 119.257 Proseguir los esfuerzos para garantizar la plena participación en los asuntos públicos de los Pueblos Indígenas y los afrodescendientes, en particular las mujeres indígenas y afrodescendientes (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 119.258 Prevenir eficaz y urgentemente los actos de violencia contra miembros de los Pueblos Indígenas, campesinos y afrodescendientes (Chile);
- 119.259 Aumentar los esfuerzos para erradicar el analfabetismo en los Pueblos Indígenas y los afrodescendientes (Gambia);
- 119.260 Respetar y proteger los derechos de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas y afronicaragüenses, protegiéndolas frente a los asentamientos ilegales y la violencia de los colonos (Alemania);
- 119.261 Prevenir urgentemente los actos de violencia contra los indígenas y afrodescendientes y garantizar sus derechos civiles y políticos (Luxemburgo);
- 119.262 Facultar a la Comisión Nacional para la Eliminación de la Discriminación Racial para que adopte las medidas necesarias contra el racismo y la discriminación racial (Gambia);

119.263 Acabar con las restricciones a la participación política, especialmente en las tierras indígenas (Ucrania);

119.264 Aplicar plenamente todas las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua, en particular las relativas a la protección de los defensores de los derechos humanos que trabajan con jóvenes, mujeres y niñas, personas LGBTQI+ y Pueblos Indígenas, tanto en el país como en el exilio (Reino de los Países Bajos);

119.265 Adoptar medidas inmediatas para prevenir la violencia de género y dar acceso adecuado a la salud sexual y reproductiva, y prevenir la discriminación contra los Pueblos Indígenas, los afrodescendientes y las personas LGBT+ (Noruega);

119.266 Desarrollar programas de formación técnica y profesional de calidad adaptados a las necesidades de las personas y grupos más desfavorecidos y marginados (Maldivas);

119.267 Reforzar la protección jurídica de los migrantes africanos garantizándoles el acceso a la documentación adecuada, asistencia jurídica y vías para regularizar su situación, permitiéndoles el acceso a la atención sanitaria, la educación y la protección jurídica sin discriminación (Gambia);

119.268 Permitir que todos los nicaragüenses exiliados desde 2018 regresen a su patria (Italia);

119.269 Derogar la ley que prevé la privación de la nacionalidad a los ciudadanos que expresen opiniones discrepantes y devolver la nacionalidad a todas las personas, incluidos los presos políticos excarcelados y expulsados, que hayan sido privadas de ella por motivos políticos (Luxemburgo);

119.270 Restituir la nacionalidad a todos los nicaragüenses privados arbitrariamente de ella, de conformidad con el artículo 20 de la Constitución de Nicaragua, sobre la prohibición de la privación de la nacionalidad, derogando la Ley Especial núm. 1145 (Noruega);

119.271 Derogar la Ley núm. 1145 y adoptar medidas inmediatas para devolver la nacionalidad a las personas privadas de ese derecho y velar por que ninguna persona sea privada de su nacionalidad y corra el riesgo de convertirse en apátrida, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales (Colombia);

119.272 Poner fin a la práctica de la privación de la nacionalidad como medida punitiva y devolver la nacionalidad a las personas que hayan sido privadas de ella (Chile);

119.273 Devolver la nacionalidad a las personas privadas de ella y cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (Argentina);

119.274 Devolver la ciudadanía y los bienes a las personas despojadas de su ciudadanía y proporcionar garantías para que puedan regresar de manera segura y sin represalias, de conformidad con los artículos 16 y 20 de la Constitución (Australia);

119.275 Garantizar la protección del derecho a la nacionalidad y revisar los procesos y casos de pérdida de la nacionalidad que condujeron a la apatridia (México);

119.276 Garantizar el pleno disfrute del derecho a la nacionalidad y adoptar medidas para erradicar la apatridia, de conformidad con los tratados internacionales en los que Nicaragua es parte, entre ellos la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Panamá);

119.277 Reformar o derogar la ley sobre la pérdida de la nacionalidad nicaragüense para adaptarla a las obligaciones y compromisos regionales e internacionales en este ámbito, que incluyen la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Brasil);

119.278 Cumplir sus obligaciones garantizando el disfrute del derecho a la nacionalidad y adoptar medidas para prevenir y erradicar la apatridia (Ecuador);

119.279 Respetar sus obligaciones internacionales garantizando el disfrute del derecho a la nacionalidad y adoptar medidas para prevenir y erradicar la apatridia (Gambia).

120. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Nicaragua was headed by the Attorney-General, Dr. Wendy MORALES URBINA and composed of the following members:

- Compañera Rosalía BOHÓRQUEZ PALACIOS, Representante Permanente con Rango de Embajadora de la República de Nicaragua ante la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra;
 - Doctora Carmen Soledad RODRÍGUEZ, Procuradora Nacional de Familia de la Procuraduría General de la República (PGR);
 - Doctora Jeanette GARCÍA, Procuradora Nacional de la Propiedad de la Procuraduría General de la República (PGR);
 - Doctora María Elsa FRIXIONE, Procuradora Nacional Constitucional y de lo Contencioso Administrativo de la Procuraduría General de la República (PGR);
 - Compañera Claudia PÉREZ LÓPEZ, Ministra, Consejera de la Misión Permanente de República de Nicaragua ante la Oficina de Naciones, Unidas en Ginebra;
 - Compañera Geraldine BAUTISTA CHAMORRO, Consejera de la Misión Permanente de República de Nicaragua ante la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra;
 - Compañero Freddy RUIZ MATUZ, Agregado Comercial con rango de Consejero de la Misión Permanente de República de Nicaragua la OMC y ante la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra.
-